

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Oviedo.**

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Oviedo y asignar, como consecuencia de esta clasificación, los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica, en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

*Relación que se cita*

	Secretarías		Intervenciones	Depositarias
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
Diputación Provincial .....	2.ª	40.000	36.000	32.000
1. Allande .....	5.ª	37.500	—	—
2. Aller .....	4.ª	32.000	28.800	25.600
3. Amieva .....	8.ª	25.000	—	—
4. Avilés .....	4.ª	32.000	28.800	25.000
5. Belmonte de miranda .....	7.ª	27.500	—	—
6. Bimenes .....	7.ª	27.500	—	—
7. Boal .....	6.ª	30.000	—	—
8. Cabrales .....	7.ª	27.500	—	—
9. Cabranes .....	8.ª	25.000	—	—
10. Candamo .....	7.ª	27.500	—	—
11. Cangas de Narcea .....	4.ª	32.000	28.800	25.600
12. Cangas de Onís .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
13. Caravia .....	10.ª	20.000	—	—
14. Carreño .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
15. Caso .....	7.ª	27.500	—	—
16. Castrillón .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
17. Castropol .....	6.ª	30.000	—	—
18. Coaña .....	7.ª	27.500	—	—
19. Colunga .....	6.ª	24.000	21.600	19.200
20. Corvera de Asturias .....	5.ª	37.500	—	—
21. Cudillero .....	5.ª	30.000	27.000	—
22. Degaña .....	9.ª	21.250	—	—
23. Franco (El) .....	7.ª	27.500	—	—
24. Gijón .....	1.ª	55.000	49.500	44.000
25. Gozón .....	5.ª	37.500	—	—
26. Grado .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
27. Grandas de Salime .....	8.ª	25.000	—	—
28. Ibias .....	7.ª	27.500	—	—
29. Illano .....	8.ª	25.000	—	—
30. Illas .....	9.ª	21.250	—	—
31. Langreo .....	3.ª	35.000	31.500	28.000
32. Laviana .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
33. Lena .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
34. Luarca .....	4.ª	32.000	28.800	25.600
35. Llanera .....	5.ª	37.500	—	—
36. Llanes .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
37. Mieres .....	3.ª	35.000	31.500	28.000
38. Morcín .....	7.ª	27.500	—	—
39. Muros de Na-lón .....	8.ª	25.000	—	—
40. Nava .....	6.ª	30.000	—	—
41. Navia .....	5.ª	37.500	—	—
42. Noreña .....	8.ª	20.000	18.000	16.000
43. Onís .....	8.ª	25.000	—	—
44. Oviedo .....	2.ª	40.000	36.000	32.000
45. Parres .....	6.ª	30.000	—	—

	Secretarías		Intervenciones	Depositarias
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
46. Peña Mellera Alta .....	9.ª	21.250	—	—
47. Peña Mellera Baja .....	8.ª	25.000	—	—
48. Pesoz .....	11.ª	18.750	—	—
49. Piloña .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
50. Ponga .....	8.ª	25.000	—	—
51. Pravia .....	5.ª	30.000	27.000	—
52. Proaza .....	8.ª	25.000	—	—
53. Quitrós .....	7.ª	27.500	—	—
54. Regueras (Las) .....	8.ª	25.000	—	—
55. Ribadedeva .....	8.ª	25.000	—	—
56. Ribadesella .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
57. Ribera de Arriba .....	9.ª	21.250	—	—
58. Riosa .....	8.ª	25.000	—	—
59. Salas .....	5.ª	30.000	27.000	24.000
60. S. Martín del Rey Aurelio .....	4.ª	32.000	28.800	25.600
61. San Martín de Oscos .....	8.ª	25.000	—	—
62. Santa Eulalia de Oscos .....	9.ª	21.250	—	—
63. San Tirso de Abres .....	9.ª	21.250	—	—
64. Santo Adriano .....	10.ª	20.000	—	—
65. Sariego .....	9.ª	21.250	—	—
66. Siero .....	2.ª	40.000	36.000	32.000
67. Sobrescobio .....	10.ª	20.000	—	—
68. Somiedo .....	7.ª	27.500	—	—
69. Soto del Barco .....	6.ª	30.000	—	—
70. Tapia de Casariego .....	7.ª	27.500	—	—
71. Taramundi .....	8.ª	25.000	—	—
72. Teverga .....	7.ª	27.500	—	—
73. Tineo .....	4.ª	32.000	28.800	25.600
74. Vegadeo .....	6.ª	30.000	—	—
75. Villanueva de Oscos .....	10.ª	20.000	—	—
76. Villaviciosa .....	4.ª	32.000	28.800	25.600
77. Villayón .....	7.ª	27.500	—	—
78. Yernés y Tameza .....	11.ª	18.750	—	—

**RESOLUCION de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno Civil de Salamanca por la que se anuncia concurso para la adjudicación de las instalaciones de Central Lechera en Salamanca.**

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Salamanca saca a concurso la construcción y explotación de la Central Lechera de Salamanca, conforme a las prescripciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Gobernación de 31 de julio del mismo año, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se cifra en 30.000 litros diarios el suministro de leche a esta capital, por lo que la capacidad mínima de leche higienizada de la instalación deberá ser de 10.000 litros en veinticuatro horas. Estas cifras han de estar garantizadas en el momento de la puesta a punto de la citada Central Lechera.

La capacidad de la Central Lechera ha de ser fácilmente adaptable para una producción de 50.000 litros diarios.

La instalación de la Central Lechera deberá situarse a una distancia no superior a los siete kilómetros del centro de la ciudad.

Podrán tomar parte en este concurso todas las personas naturales o jurídicas, observándose los preceptos de la Ley de 24 de noviembre de 1939, respecto a los límites de aportación de capital extranjero y constitución de sociedades para la instalación y explotación de industrias.

Los concursantes acompañarán por triplicado los siguientes documentos:

- 1.º Solicitud dirigida a esta Presidencia.
- 2.º Proyecto comprensivo de memoria, planos, presupuesto y estudio económico de la explotación.

- 3.º Reglamento de régimen interior de la Central.
- 4.º Resguardo de depósito de una fianza provisional del 0.2 por 100 del importe del presupuesto, efectuado en la Caja General de Depósitos.
- 5.º Documentos que acrediten la personalidad del concursante.
- 6.º El proyecto se desarrollará conforme a las normas de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, justificando en su caso la maquinaria a importar, con informe favorable del Sindicato del Metal.

El plazo de este concurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo resuelto por esta Comisión en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de terminación del plazo fijado para admisión de documentaciones, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Comisión, sita en la plaza del Cau-dillo, número 11.

Salamanca, 4 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil, Enrique Otero Aenlle.—5.837.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 7 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.038.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.038, promovido por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» contra el Decreto número 2087 60 de la Presidencia del Gobierno, de 27 de octubre de 1960, y Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de noviembre siguiente, por la que se dictan normas complementarias al citado Decreto, sobre aumentos autorizados en obras contratadas por dicho Ministerio en 1 de abril de 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada y dando lugar al recurso interpuesto a nombre de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» contra el Decreto número 2087 de 1960 dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de octubre de 1960, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas, referentes, respectivamente, a fijación de precios para asfaltos y out-back y reintegro de las mayores cantidades percibidas por la Compañía recurrente a los contratistas de Obras Públicas como consecuencia de los precios fijados por el acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1960, debemos anular y anular las dos disposiciones recurridas, que por no ser conformes a Derecho quedarán sin valor ni efecto legal alguno; sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

Madrid, 7 de diciembre de 1962.—P. D. Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se adjudica a «Guillet, Hijos y Compañía, S. A.», el «Suministro y montaje de un torno de ruedas universal, de importación», para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.*

Ilmo. Sr.: La 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles con su informe de fecha 9 de noviembre de 1962 remite el expediente incoado para la contratación de la «Adquisición y montaje de un torno de ruedas universal, de importación», para el ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Guillet, Hijos y Compañía, S. A.» el «Suministro y montaje de un torno de ruedas universal, de importación», para el ferrocarril Suburbano de Chamartín de

la Rosa a Carabanchel, por el importe de su proposición de 4.168.750 pesetas.

Segundo.—Fijar definitivamente un plazo de doce meses para la ejecución de estas obras, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de adjudicación de las mismas.

Tercero.—Exigir al adjudicatario, previamente a la firma de la escritura, la constitución de una fianza por importe de 166.750 pesetas.

Cuarto.—El abono de los derechos arancelarios con cargo al crédito de 500.000 pesetas disponible para estas atenciones, se hará en la forma prevista en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas.

Quinto.—El crédito total disponible para este suministro se abonará en las dos anualidades siguientes:

Año 1962: 2.275.000 pesetas.

Año 1963: 2.393.750 pesetas.

Total: 4.668.750 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta para la enajenación de los materiales del viaducto metálico sobre el río Crispinejo, existente en el ramal Aznalcollar a Cuchichón, del ferrocarril de Aznalcollar al Guadalquivir.*

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta (30) días hábiles, contados a partir del mismo en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán, en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de esta Dirección General y en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, proposiciones para la adjudicación mediante subasta de los materiales del viaducto metálico sobre el río Crispinejo, existente en el ramal Aznalcollar a Cuchichón, del ferrocarril de Aznalcollar al Guadalquivir.

La subasta saldrá al tipo de 320.000 pesetas.

Fianza provisional: 6.400 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles —Servicio Tercero— Ministerio de Obras Públicas, cuarta planta, y en las oficinas de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, paseo de la Infanta Isabel, número 1, todos los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase decimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañado de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, a las doce (12) horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provisto de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... y de las condiciones y requisitos asignados para la subasta de los materiales del puente sobre el río Crispinejo del ferrocarril de Minas de Aznalcollar al Guadalquivir, ramal de Aznalcollar a Cuchichón, ofrece la cantidad ..... (en letra y cifra) ..... pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de noviembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo Ochando.—5.872.